



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 031-2018-C/PPP

San Miguel de Piura, 10 de abril de 2018.

Vista, la Carta CMP-DIR-12-2018-023 de Registro N° 13338, de fecha 23 de marzo de 2018, presentadas por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia se solicita al despacho de Alcaldía, someta al Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, en su calidad de Junta General de Accionistas, la autorización al Directorio para que capitalice las utilidades correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, periodo desde mayo 2016 a Abril 2017, para efectos que sean consideradas en el cálculo del Patrimonio Efectivo de conformidad con el Art. 184° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, de la Resolución SBS N° 4595-2009 Reglamento de cómputo de reservas, utilidades e instrumentos representativos de capital en el patrimonio efectivo y sus normas modificatorias y del Oficio Múltiple N° 2254-2007-SBS “Capitalización de la Reserva Legal Especial y Compromisos de Capitalización de Utilidades del Ejercicio”.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de abril de 2018, el Dr. Marcelino Encalada Viera, Gerente de Ahorros y Finanzas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., hizo una exposición de los resultados alcanzados en el ejercicio económico 2017, los mismos que son positivos y que en tal sentido de conformidad con el Artículo N° 184° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, de la Resolución SBS N° 4595-2009 Reglamento de cómputo de reservas, utilidades e instrumentos representativos de capital en el patrimonio efectivo y sus normas modificatorias y del Oficio Múltiple N° 2254-2007-SBS “Capitalización de la Reserva Legal Especial y Compromisos de Capitalización de Utilidades del Ejercicio”, es necesario aprobar la capitalización del 75% de las Utilidades Reales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, periodo desde Mayo 2018 a Abril 2019, para efectos que estas sean consideradas en el cálculo del patrimonio efectivo;

Que, sometido el presente, a consideración de los señores regidores en la Sesión de Concejo antes citada mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el D.S. 157-90-EF, la Ley General del Sistema Financiero 26702 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar con carácter irrevocable al Directorio de CMAC – PIURA S.A.C. para que capitalice las utilidades mensuales correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, periodo desde Mayo 2018 a Abril 2019, para efectos que éstas sean consideradas en el cálculo mensual del patrimonio efectivo, de conformidad con el Art. 184° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de

Banca y Seguros y de la Resolución SBS N° 4595-2009 Reglamento de cómputo de reservas, utilidades e instrumentos representativos de capital en el patrimonio efectivo y sus normas modificatorias y del Oficio Múltiple N° 2254-2007-SBS "Capitalización de la Reserva Legal Especial y Compromisos de Capitalización de Utilidades del Ejercicio", según se indica a continuación:

Capitalizar el 75% de las Utilidades Reales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., de acuerdo al Art. 59 del Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo se ratificará por la Junta General de Accionistas en un plazo que no exceda el 31 de marzo de 2019 y se implementará en un plazo de sesenta (60) días calendarios posteriores a su ratificación, este último plazo para la implementación puede ser ampliado por la Superintendencia de Banca conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Piura
[Handwritten Signature]
Sr. Miguel Cueva Seli
Alcalde(e)

